



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

7133

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 9 de julio de 2019 por la cual se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo Somnis, de Eivissa

Hechos

1. El 18 de enero de 2016 (NRE 3940/2016, de 29 de enero), la señora Estefanía Guasch Brooks, como titular del centro, presentó una solicitud de autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo Somnis, con cuatro unidades (una unidad de 0 a 1 años, una unidad de 1 a 2 años y dos unidades de 2 a 3 años).
2. El 23 de febrero de 2016, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe favorable sobre el proyecto presentado.
3. El 19 de mayo de 2016 (NRE 35350/2016, de 19 de mayo), la representante del centro solicitó la visita del técnicos del IBISEC, dado que ya se habían finalizado las obras, para que supervisaran las instalaciones.
4. El 7 de marzo de 2017, el Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión del IBISEC emitió un informe, después de visitar el centro el 4 de marzo, en el cual se concluía que las instalaciones se adaptaban a los planos presentados.
5. El 13 de junio de 2019 (NRE L13E41511/2019, de 13 de junio), la representante del centro presentó la relación de profesores de los que dispondrá el centro, con las titulaciones respectivas.
6. El 5 de julio de 2019, la comisión de valoración de la calificación del profesorado de centros de educación infantil de primer ciclo emitió un informe favorable respecto del número de profesionales, del número mínimo de maestras de educación infantil y del resto del personal de atención educativa, y favorable condicionado a cumplir los compromisos adquiridos respecto del nivel de catalán exigible en conformidad con el apartado f) del artículo 11 del Decreto 60/2008.
7. El 5 de julio de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo Somnis, de Eivissa, con cuatro unidades.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 63, de 8 de mayo).
5. El Decreto 78/2008, de 11 de julio, por el cual se modifica el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 100, de 19 de julio).
6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).



Por todo esto, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros el 8 de julio de 2019, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos des del inicio del curso 2018-2019, la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo Somnis, de Eivissa.
2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la manera siguiente:
 - Código de centro:07015801
 - Denominación genérica: centre privado de educación infantil de primer ciclo
 - Denominación específica: Somnis
 - Titular: Estefanía Guasch Brooks
 - Dirección: c. Canarias, 40
 - Localidad: Eivissa
 - Municipio: Eivissa
 - CP: 07800
 - Enseñanzas autorizadas:
 - Educación infantil de 1r ciclo: 4 unidades
 - 0-1 años: 1 unidad, 7 plazas escolares
 - 1-2 años: 1 unidad, 12 plazas escolares
 - 2-3 años: 2 unidades, 36 plazas escolares
3. Inscribir esta autorización en el Registro de centros docentes (RCD) de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.
4. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes a contar des del día siguiente del día que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 9 de julio de 2019

El consejero de Educación, Universidad e Investigación
Martí X. March Cerdà

